

**BUIN,** 01 ABR 2022

**DECRETO TC. N° 93 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 22 de fecha 25 de enero de 2022, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación “Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin, Segundo Llamado”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 27 de enero de 2022, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público bajo el ID 2723-6-LE22.

2.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio TC N° 42, de fecha 17 de febrero de 2022, se ratifica la publicación de las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes ofertas:

- a) **OFERTA A:** Christian Araya Castro Arquitecto E.I.R.L., RUT N°
- b) **OFERTA B:** Servicios de Arquitectura e Ingeniería Ltda., RUT N°

4.- Que, al momento de la apertura de la licitación se observó lo siguiente:

- a) **OFERTA A:** Christian Araya Castro Arquitecto E.I.R.L., adjunta certificado para validar sello mujer que no corresponde al emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- b) **OFERTA B:** Servicios de Arquitectura e Ingeniería Ltda., no adjunta documentación solicitada en el punto 11.2 letra f) de las Bases Administrativas y que corresponde a “Formación Académica de los Profesionales y Técnicos”, no obstante, la oferta económica señalada en el Formato N° 8 excede el presupuesto disponible (Punto 4 letra b) de las Bases Administrativas), razón por la cual la oferta es declarada inadmisible, según lo dispuesto en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.

5.- Con fecha 10 de marzo de 2022, el Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, emite Informe Técnico N° 15, respecto de la única oferta aceptada y que corresponde a la Empresa **Christian Araya Castro Arquitecto E.I.R.L.**, en el cual se sugiere declarar inadmisible la oferta, considerando el Punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.

6.- La Comisión Evaluadora, se reunió el día 17 de marzo de 2022, quienes realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, ofertas presentadas e informe técnico de la Secretaría Comunal de Planificación), concluyendo lo siguiente:

- a) **OFERTA A:** Christian Araya Castro Arquitecto E.I.R.L., el oferente no presenta el Ingeniero en Medioambiente o Industrial, quien debería desarrollar el plan de gestión, profesional que fue solicitado en el punto 4 de las Bases Técnicas. Asimismo, en el Formato N° 5 no se indica quien realizará uno de los productos solicitados, específicamente, el plan de gestión, razón por lo cual esta oferta es declarada inadmisible, según lo establecido en el Punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.

b) **OFERTA B: Servicios de Arquitectura e Ingeniería Ltda.**, se ratifica que la oferta es declarada inadmisible, de acuerdo a lo indicado en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.

7.- El **Memorándum N° 234**, de fecha 23 de marzo de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal declarar inadmisible las ofertas y desierta la licitación pública denominada **“Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin, Segundo Llamado” ID 2723-6-LE22**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe Comisión Evaluadora de la licitación pública ID 2723-6-LE22, de fecha 17 de marzo de 2022.

8.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- **Declárese Inadmisible** las ofertas recibidas en la Licitación Pública **“Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin, Segundo Llamado” ID 2723-6-LE22**; debido a que no cumplen con la totalidad de los requerimientos detallados en las Bases Administrativas, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1 letras d) y f) de las mismas.

2.- Declárese Desierta la licitación denominada **“Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin, Segundo Llamado” ID 2723-6-LE22**, por cuanto no existen más ofertas válidas para ser evaluadas.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Declara Inadmisible\Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos\_2º Llamado.doc